



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Huancayo, cuatro de mayo
Del año dos mil veintidós.

Resolución Administrativa N° 00353-2022-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora **JESSICA JUDITH SALDAÑA FLORES**, Especialista Judicial de Audiencia de Juzgado adscrita al Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 13 de enero de 2021.
- Informe N° 006-2022-TS-BS-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Melina RAMOS OCHOA Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero .- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo .- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero .- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora solicita licencia con goce de haber, conforme Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT, que adjunta.

Cuarto .- Mediante Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ, de fecha 21 de marzo del 2022, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, documento normativo de alcance a todos los servidores que mantienen vínculo laboral con el Poder Judicial, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 728, N° 276 y N° 1057, con lineamientos establecidos a la gestión de recursos humanos (ingreso, jornada, permanencia, capacitación, desvinculación, etc.), así como sus derechos y obligaciones durante el desarrollo de su relación laboral con la entidad.

Quinto .- En ese contexto, el artículo 22 del citado Reglamento, señala que las licencias con goce de haber, son otorgadas por el siguiente motivo: **e) Por enfermedad** Se formaliza a través de resolución administrativa o documento autoritativo expedido por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar o la que haga sus veces, según corresponda.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Sexto .- Por su parte, el artículo 20 del citado Reglamento, señala que: *“Tratándose de inasistencias por motivos de salud, estas serán justificadas con la presentación del Certificado Médico o el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) debidamente expedidos. El incumplimiento de la entrega de los certificados médicos en el plazo señalado, faculta al empleador a descontar los días de inasistencia...”*

Séptimo .- Mediante Informe N° 006-2022-TS-BS-CSJJU/PJ, la Lic. Melina RAMOS OCHOA Trabajadora Social del área de Bienestar de Social de la Corte Superior, informa que existe una licencia por salud cuyo término de descanso es hasta el 30 de abril del 2022, con periodo subsidiado consecutivo, la licencia le corresponde del 01 al 10 de mayo del 2022.

Octavo .- Estando al informe social y visto el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT N° A-307-00015976-22, que acredita el motivo de su licencia, así como con Resolución Administrativa Nro. 00332-2022-CED-CSJJU/PJ, se le concedió licencia con goce de haber por salud a la servidora a partir del día 20 al 30 de abril del 2022, es procedente conceder licencia con goce de haber por salud a partir del día **01 al 10 de mayo del 2022.**

Noveno .- Por acta de sesión de fecha trece de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Presidente del Consejo Ejecutivo Distrital Doctor Luis Miguel Samaniego Cornelio, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **CONCEDER** licencia con goce de haber por salud a la servidora **JESSICA JUDITH SALDAÑA FLORES**, Especialista Judicial de Audiencia de Juzgado adscrita al Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del día **01 al 10 de mayo del 2022.**
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y de la **interesada.**

Regístrese, comuníquese, cúmplase.